

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, treinta (30) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. SUCESIÓN ACUMULADA No. 201900115/202000537/202100036

Una de las apoderadas que actúa en el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante LEONOR RAMÍREZ DE ALARCÓN pone en conocimiento del Despacho su desacuerdo con el informe presentado por el Secuestre de uno de los bienes de la sucesión.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 500 del Código General del Proceso, concordante con los artículos 127 y 129 ibídem, el Despacho

D I S P O N E

ABRIR TRAMITE INCIDENTAL DE OBJECIÓN a las cuentas rendidas por el Auxiliar de la Justicia JAIRO PEDRAZA RODRÍGUEZ, en su condición de SECUESTRE, según designación que se le hiciere en el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante LEONOR RAMÍREZ DE ALARCÓN y **RELEVO DEL CARGO**.

Correr traslado del escrito al Auxiliar de la Justicia por el término de tres (3) días, para que presente las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquesele personalmente.

Vencido el término concedido, vuelva el expediente al Despacho.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(2)